

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS54/2

23 de octubre de 1996

(96-4432)

Original: inglés

INDONESIA - DETERMINADAS MEDIDAS QUE AFECTAN A LA INDUSTRIA DEL AUTOMÓVIL

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de los Estados Unidos

La siguiente comunicación, de fecha 18 de octubre de 1996, dirigida por la Misión Permanente de los Estados Unidos a la Misión Permanente de Indonesia y la delegación permanente de la Comisión Europea, así como al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno de los Estados Unidos comunica por la presente al Órgano de Solución de Diferencias que, a la luz del interés comercial sustancial de los Estados Unidos, desea que se le asocie a las consultas cuya celebración han solicitado las Comunidades Europeas en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 14 de octubre de 1996 (WT/DS54/1), titulada "Indonesia - Determinadas medidas que afectan a la industria del automóvil.

En su condición de exportador importante tanto de vehículos automóviles como de partes de vehículos a Indonesia, los Estados Unidos tienen un interés comercial sustancial en la cuestión que ha motivado la solicitud de la CE. En 1995 los Estados Unidos exportaron a Indonesia vehículos automóviles y partes de vehículos por un valor aproximado de 59 millones de dólares.